

Escrite al Viernes  
del con. para la  
ordenanza de Molinera

La Ciudad acuerda se despache rrazonoxal  
a todas las Car. Capitulares, Diputados del comun  
Procuradores Vindico y Exonero para Casildo con

traordinario del Viernes treze del corriente, a fin  
de ver la Ordenanza de Panadero y Molinera que

colocan por el señor D<sup>n</sup> Baquin Cano Pro<sup>r</sup>. General  
en fuerza de resoluzion de este Ayuntamiento; Tem  
vista de ellas tratan y determinan lo comberiente.

Proposizion de los  
Diego Guillen sobre el  
Conducto de su conde  
Dio y de la carcel  
y perjuizios q<sup>e</sup> causan

El señor Diego Guillen Parria Vallado lo jurado  
como Procurador General de un Casildo. Dijo fue el  
prelativo objeto y cuidado de la Justicia y administracion  
de para la conservacion de la salud de un Pueblo y Juris<sup>d</sup>

dicion: Notada el Exponente que este Ilustre Consi<sup>d</sup>  
torio siempre ha atendido con el mayor zelo, y vigilan<sup>cia</sup>  
ria para un recomendable fin; todo lo que se evidencia  
en las ocasiones y tiempos que ha sido necesario por las  
eficaces providencias y economicas, gubernativas  
como juridicas, que se han dado, pues por minimo que  
hayamos el obstaculo que pudiere aun remotamente  
causar algun perjuizo a la salud p<sup>u</sup>. con la mayor  
diligencia se ha procurado su remedio; de todo  
lo qual son verdaderos testimonios los maduros, y  
sabios acuerdos de esta Ciudad, constantemen

